

Anexo I Cuadros Tarifarios

La adecuación total para el **Cargo Fijo** y los **Cargos Variables** tomando como base el cuadro tarifario aplicando los valores del presente análisis. Eliminando la cuota capital.

CUADRO TARIFARIO - SIN CONTEMPLAR CUOTA CAPITAL							
Ajuste	INCREMENTO	Cargos Variables según Escalas de Consumo (m3)					
ORD 4056/16		Cargo Fijo (\$/bim)	1 a 30m3	31 a 45m3	46 a 90m3	más de 90m3	Cloacas
			(\$/m3)	(\$/m3)	(\$/m3)	(\$/m3)	
ORD 4056/16		58,31	0,57	1,16	3,17	4,04	60%
PROPUESTA	687,98%	401,16	3,92	7,98	21,81	27,79	
TARIFA AJUSTADA		459,47	4,49	9,14	24,98	31,83	60%

AGUA Y CLOACA MAS MANTENIMIENTO MEDIDOR				
CONSUMO BIMESTRAL	ACTUAL	AUDIENCIA	INCREMENTO	%
0 m3	424,31	1.310,41	886,10	208,83%
10 m3	460,42	1.422,46	962,03	208,95%
15 m3	478,48	1.478,48	1.000,00	209,00%
30 m3	532,65	1.646,55	1.113,91	209,13%
45 m3	642,89	1.988,69	1.345,80	209,34%

AGUA MAS MANTENIMIENTO MEDIDOR				
CONSUMO BIMESTRAL	ACTUAL	AUDIENCIA	INCREMENTO	%
0 m3	285,78	880,43	594,65	208,08%
10 m3	308,35	950,46	642,11	208,24%
15 m3	319,64	985,48	665,84	208,31%
30 m3	353,49	1.090,52	737,03	208,50%
45 m3	422,39	1.304,35	881,96	208,80%

ANEXO I
ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO (ANEXO I)

	sep-19
MANO DE OBRA	
Sueldos y Jornales	\$ 6.995.392,63
Cargas Sociales	\$ 1.432.791,26
Ropa de Trabajo	\$ 16.322,87
Subtotal Mano de Obra (1)	\$ 8.444.506,76
GASTOS	
- De Administración	
Servicios Contratados	\$ 527.905,24
Insumos de Informática y Papelería	\$ 204.386,00
Seguros	\$ 40.789,09
Mantenimiento Base de Datos	\$ 77.387,90
Otros Gastos	\$ 181.453,81
Gastos de Administración	\$ 1.031.922,04
- De Distribución	
Mantenimiento de Redes	\$ 2.418.441,00
Combustibles y Lubricantes	\$ 79.291,21
Mantenimiento Rodados	\$ 61.705,22
Mantenimiento Correctivo por emergencia	\$ 145.041,03
Mantenimiento de Inmuebles e Instalaciones	\$ 33.097,78
Fletes	\$ 1.448,44
Consumo de energía	\$ 2.180.511,87
Gastos de Distribución	\$ 4.919.536,56
Subtotal Gastos (2)	\$ 5.951.458,60
EGRESOS (1) + (2)	\$ 14.395.965,36
INTERESES	\$ 0,00
Intereses pagados Banco Nación	\$ 0,00
Intereses pagados ENOHS	\$ 316.489,57
Intereses pagados Aportes propios	\$ 0,00
Subtotal Intereses (3)	\$ 316.489,57
Subtotal Gastos (1) + (2) + (3)	\$ 14.712.454,93
AMORTIZACIONES	
Redes de agua	\$ 0,00
Redes de cloacas	\$ 0,00

Muebles y útiles, equipos de comput.+ comunic.	\$ 0,00
Rodados + máq.+ útiles y herramientas	\$ 0,00
Conexiones	\$ 0,00
Planta depuradora	\$ 0,00
Medidores de agua	\$ 0,00
Muebles e instalaciones	\$ 0,00
Colector cloacal	\$ 0,00
Recupero bienes amortizados	\$ 577.331,44
Amortización capital de 3eros. (ENOHSA)	\$ 992.782,38
Amortización capital propio	\$ 80.000,00
Subtotal Amortizaciones (4)	\$ 1.650.113,82
IMPUESTOS	
Impuesto al Débito y Crédito	\$ 159.034,11
Fdo. Cooperativo	\$ 8.000,00
Subtotal Impuestos (5)	\$ 167.034,11
TOTAL GENERAL (1)+(2)+(3)+(4)+(5)	\$ 16.529.602,86
Servicios en localidades Barrio AOMA, Sierra Chica, Espigas, San Miguel	\$ 793.780,09
	\$ 17.323.382,95
Previsión Para Incobrables 5% S/Facturación	\$ 523.710,58
TOTAL	\$ 17.847.093,53
Beneficio 10%	\$ 1.831.951,58
TOTAL c/Beneficio	\$ 20.151.467,42
Incidencia de Tarifa Interés Social	\$ 113.101,80
TOTAL A RECAUDAR	\$ 20.264.569,22

ANEXO II - EVOLUCION ANUAL
ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
(ANEXO II)

	may-16	sep-19
MANO DE OBRA		
Sueldos y Jornales	\$ 2.229.265,28	\$ 6.995.392,63
Cargas Sociales	\$ 456.596,50	\$ 1.432.791,26
Ropa de Trabajo	\$ 6.700,69	\$ 16.322,87
Subtotal Mano de Obra (1)	\$ 2.692.562,47	\$ 8.444.506,76
GASTOS		
- De Administración		
Servicios Contratados	\$ 216.709,87	\$ 527.905,24
Insumos de Informática y Papelería	\$ 83.902,30	\$ 204.386,00
Seguros	\$ 16.744,29	\$ 40.789,09
Mantenimiento Base de Datos	\$ 28.594,15	\$ 77.387,90
Otros Gastos	\$ 74.488,43	\$ 181.453,81
Gastos de Administración	\$ 420.439,03	\$ 1.031.922,04
- De Distribución		
Mantenimiento de Redes	\$ 854.063,06	\$ 2.418.441,00
Combustibles y Lubricantes	\$ 32.549,76	\$ 79.291,21
Mantenimiento Rodados	\$ 25.330,55	\$ 61.705,22
Mantenimiento Correctivo por emergencia	\$ 46.221,13	\$ 145.041,03
Mantenimiento de Inmuebles e Instalaciones	\$ 13.586,94	\$ 33.097,78
Fletes	\$ 594,60	\$ 1.448,44
Consumo de energía	\$ 473.635,34	\$ 2.180.511,87
Gastos de Distribución	\$ 1.445.981,38	\$ 4.919.536,56
Subtotal Gastos (2)	\$ 1.866.420,41	\$ 5.951.458,60
EGRESOS (1) + (2)	\$ 4.558.982,88	\$ 14.395.965,36
INTERESES		
Intereses pagados Banco Nación		
Intereses pagados ENOHS	\$ 130.000,00	\$ 316.489,57
Intereses pagados Aportes propios		
Subtotal Intereses (3)	\$ 130.000,00	\$ 316.489,57
Subtotal Gastos (1) + (2) + (3)	\$ 4.688.982,88	\$ 14.712.454,93
AMORTIZACIONES		
Redes de agua		
Redes de cloacas		
Estación de bombeo		
Muebles y útiles, equipos de comput.+ comunic.		
Rodados + máq.+ útiles y herramientas		
Conexiones		
Planta depuradora		

Medidores de agua		
Muebles e instalaciones		
Colector cloacal		
Recupero bienes amortizados	\$ 49.568,30	\$ 577.331,44
Amortización capital de 3eros. (ENOHSA)	\$ 150.000,00	\$ 992.782,38
Amortización capital propio	\$ 50.000,00	\$ 80.000,00
Subtotal Amortizaciones (4)	\$ 249.568,30	\$ 1.650.113,82
IMPUESTOS		
Impuesto al Débito y Crédito	\$ 25.828,94	\$ 159.034,11
Fdo. Cooperativo	\$ 4.000,00	\$ 8.000,00
Subtotal Impuestos (5)	\$ 29.828,94	\$ 167.034,11
TOTAL GENERAL (1)+(2)+(3)+(4)+(5)	\$ 4.968.380,13	\$ 16.529.602,86
Servicios en localidades Barrio AOMA, Sierra Chica, Espigas, San Miguel	\$ 252.410,87	\$ 793.780,09
	\$ 5.220.790,99	\$ 17.323.382,95
Previsión Para Incobrables 5% S/Facturación	\$ 224.900,00	\$ 996.132,88
TOTAL	\$ 5.445.690,99	\$ 18.319.515,83
Beneficio	\$ 264.569,10	\$ 1.831.951,58
TOTAL c/Beneficio	\$ 5.710.260,09	\$ 20.151.467,42
Incidencia de Tarifa Interés Social	\$ 40.000,00	\$ 113.101,80
TOTAL A RECAUDAR	\$ 5.750.260,09	\$ 20.264.569,22

ANALISIS DE LA VARIACION EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

FECHA: 11/12/2019

MANO DE OBRA:

Se realiza un análisis exhaustivo de los incrementos de este ítem al ser el de mayor incidencia en el costo con un 42% del total. A tal efecto se desarrollan los **ANEXOS Ia, Ib y Ic** explicitando la incidencia de los distintos aumentos en las áreas operativa, administrativa y de servicios generales.

ANEXO Ia)

OPERATIVOS: se efectuó una comparación con la nómina de personal que se especificaba en el Pliego de Licitación como afectado a la operación del servicio, tomándolo de la Planta de la Municipalidad - Dirección de Obras Sanitarias Art. 10 CPI - Listado al 11/01/96.

También se hace la correlación con la nómina de personal que se encontraba trabajando en Coopelctric durante el año 2016, fecha en la que se aprobó el último incremento tarifario.

Como conclusión final se especifica que existiendo un incremento importante del número de usuarios, habiendo mantenido la calidad de servicio, así como la certificación de calidad, se ha disminuido el plantel producto fundamentalmente de las jubilaciones.

ADMINISTRATIVOS: se informa la nómina actual. Se recuerda que en Abril'97 no pasó personal Municipal Administrativo. Se concluye que con una mayor carga catastral en el sistema, se ha mantenido el plantel, incorporación de nuevos barrios incorporando relevamiento de campo y base de datos.

ANEXO Ib)

PERSONAL NO EXCLUSIVO: se mantuvo el mismo criterio de asignación que el presentado y aprobado en 2011.

ANEXO Ic)

Evolución detallada del costo de la mano de obra desde el año 2000 a la fecha: La información se presenta contemplando un mes específico por año (el mismo para c/año para realizar la comparación) y se consigna la cantidad de personal operativo y administrativo que desarrollaba tareas en ese período en forma exclusiva en Obras Sanitarias.

Se detallan al pie los motivos principales por los cuales se registraron los aumentos salariales, no obstante se adjunta una reseña pormenorizada de los decretos que autorizaron los mismos.

GASTOS:

Para el análisis del incremento de estos rubros se desarrolló el **ANEXO II** manteniéndose el mismo criterio utilizado en la presentación 2011.

ANEXO II)

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Se tomó la base de lo presentado y aprobado por el Ente Regulador como tareas necesarias para la operación y mantenimiento básico del servicio y se actualizaron los valores.

ANEXO III)

- 1) **PRESTAMO ENOHS:** En la estructura de costo anterior se exponía el valor de la cuota en el rubro amortizaciones y la necesidad mensual de fondos a paridad 1\$=1U\$S que es lo que abonaba en concepto de amortización de capital e intereses. Atento a la imposibilidad de lograr la pesificación de la deuda, para lo cual habría que derogar el DNU 53/2003 modificatorio del Decreto 410/2002 del entonces presidente Dr. Duhalde. Coopelctric ha realizado una propuesta al Ente, la cual fue aprobada, con la cuota mensual de U\$S 22.000 aproximadamente.

AMORTIZACIONES

En este ítem se mantuvo el criterio aprobado en la presentación anterior para el Recupero de Bienes Amortizables y Amortización de Capital Propio.

ANEXO IV)

PRESTACION DE SERVICIOS EN LOCALIDADES: El costo de prestación del servicio se ajusta según los parámetros globales de mano de obra y operación y mantenimiento general que surge de la nueva estructura.

CONEXIONES DE AGUA Y CLOCAS

Se establece un comparativo del incremento del costo de las conexiones de agua y cloacas, considerando los aumentos fundamentalmente de mano de obra según datos explicitados en **ANEXO Va.**

ANEXO Vb)

INCREMENTO DEL COSTO DE CONEXIÓN: se visualiza la desviación significativa de los costos y este concepto pasa a tener una incidencia relevante si se considera el incremento en la cantidad de conexiones nuevas realizadas.

ANEXO Ia

Cantidad de personal OPERATIVO que presta tareas para Obras Sanitarias exclusivamente.

TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS	Año 1996 s/Piego	Año 2000	Año 2008	Año 2018	Año 2019	ESTADO ACTUAL
YAÑEZ LORENZO		1	1			Jubilado
FERRARI ROLANDO	1					Ente Regulador Municipal
LIBRANTE OSCAR	1	1	1	1	1	Subgte. Operativo
ORIFICI A RACELI		1	1	1	1	Subgte. Prog., Des. y Calidad
SCANDURA DANIEL	1	1	1	1	1	Oficina Técnica
BERTOLINI GABRIEL		1	1	1	1	Inspecc. Obras Externas
MESSINEO OSCAR			1			Oficina Técnica
OLMEDO STELLA	1	1	1	1	1	Administrativo
VERZEGNASSI JUAN			1	1	1	Oficina Técnica
JUNCO NADIA				1	1	Oficina Técnica – Hurtos e Indicadores
SORIANO VALERIA				1	1	Oficina Técnica – Cortes falta pago
LOPEZ PABLO				1	1	Oficina Técnica
PRIETO NORA ESTER				1	1	Gerente
OPERATIVOS - AGUA Y CLOACA	Año 1996 s/Piego	Año 2000	Año 2008	Año 2018	Año 2019	ESTADO ACTUAL
RODRIGUEZ OSCAR	1	1				Retiro voluntario
AGAPITO JULIO	1	1	1	1	1	Cuadrilla de Agua
PERALTA FAUSTO	1	1	1			Cuadrilla de Agua
SAGARDOY JORGE		1	1			Retiro voluntario
NARDINI ARIEL			1			Cuadrilla de Agua
ZEBALLOS PABLO		1	1	1	1	Cuadrilla de Cortes
ROCHA MARTINIANO	1	1				Retiro voluntario
PALACIOS OSCAR	1	1	1	1	1	Cuadrilla de Cloacas
PETEHS CARLOS	1	1	1	1	1	Cuadrilla de Agua
SUÁREZ NÉSTOR	1	1	1			Jubilado
MARTÍNEZ MIGUEL	1	1	1			Jubilado
EHEVERRÍA CARLOS	1	1	1			Jubilado
MARTÍNEZ JUAN			1	1	1	Cuadrilla de Cloacas
RODRIGUEZ MAURICIO			1	1	1	Bombista
DEGIROLMO EDUARDO	1	1	1	1	1	Bombista
RODRIGUEZ HORACIO	1	1	1			Jubilado
PALACIOS JUAN OSCAR	1					No pasó a Coopelectric
RODRIGUEZ ANDRÉS	1	1	1			Prejubilado
CAPUANO HUGO	1	1	1			Falleció
TORRES	1					Falleció
URRUTIA CLETO	1					No pasó a Coopelectric
PEY JUAN C.	1					Renunció

BEVAQUA LUIS	1	1				Jubilación Anticipada
PALACIOS HERNÁN			1	1	1	Cuadrilla de Agua
LIBRANTE URBANO				1	1	Depósito
WEIGLE MAXIMILIANO				1	1	Cuadrilla de Agua
PETHES MAXIMILIANO				1	1	Cuadrilla de Cloacas
MORRONI AMILCAR						Jubilado
MUÑOZ CRISTIAN				1	1	Cuadrilla de Agua
PERALTA OSCAR				1	1	Cuadrilla de Cloacas
VIVAS RICARDO				1	1	Cuadrilla de Cloacas
BAYALA GERMAN				1	1	Bombista
SIERRAS BAYAS / Cnia. SAN MIGUEL	Año 1996 s/Pliego	Año 2000	Año 2008	Año 2018	Año 2019	ESTADO ACTUAL
DIEZ MARCELO	1	1	1	1	1	Encargado Sierras Bayas
HARLEIN VALERIO	1	1				Jubilado
DIEZ SERGIO	1	1	1			Jubilado
DE LA TORRE MARIO	1	1	1	1	1	Operario
FERNÁNDEZ JUAN J.	1	1	1	1		Jubilado
RIKAL MARCOS ANTONIO				1	1	Operario
DIEZ MARCOS EDGARDO				1	1	Operario
PLANTA DE TRAT. DE LIQ. CLOACALES	Año 1996 s/Pliego	Año 2000	Año 2008	Año 2018	Año 2019	ESTADO ACTUAL
STEBANI JUAN C.	1	1				Jubilado
RIVAROLA ANTONIO	1	1				Jubilado
REYERO JULIÁN	1					No pasó a Coopelectric
INGRATA ARMANDO	1	1				Jubilado
OJEDA RAMÓN	1	1				Jubilado
SANTILLÁN REINALDO	1	1				Fallecido
GOROSO HUGO	1	1	1	1	1	<i>Con tareas pasivas</i>
FERRERA RAÚL		1	1	1	1	Jefe de Planta
OCCHI OMAR	1	1				Retiro voluntario
LOPEZ HORACIO OSCAR		1				Retiro voluntario
VILLAMAYOR RODOLFO		1	1	1	1	Operario
RODRIGUEZ GERONIMO			1	1	1	Operario
OJEDA EDUARDO			1			<i>Falleció</i>
CEJAS HERNAN				1	1	Operario
RODRIGUEZ LEONARDO				1	1	Operario
SUBTOTAL 1	35	37	34	36	35	
ESPIGAS	Año 1996 s/Pliego	Año 2000	Año 2008	Año 2018	Año 2019	ESTADO ACTUAL
SUÁREZ MARCELO			1	1	1	Operario
SUBTOTAL 2	0	0	1	1	1	
TOTAL OPERATIVOS	35	37	35	37	36	

Con la misma cantidad de personal, pero con mayor número de tareas y servicios presentados

- a) Se colocaron el 100% de los medidores de agua con lo cual se incrementaron los controles, los posibles puntos de pérdida, se comenzó con cortes, reposiciones, contrastes, etc...
- b) Se realizaron más pozos de agua incrementándose así el área de control.
- c) Al incrementar la presión de red, se incrementaron las perdidas y por ende el número de reparaciones necesarias.
- d) La red aumentó en Km. de cañerías (barrios) y en conexiones servidas.
- e) Se realizan todas las conexiones de agua y cloacas. Ver ANEXO V.
- f) Se realiza un mantenimiento preventivo de las redes de cloacas según un plan preestablecido.
- g) En la Planta Depuradora se trata el 100% del líquido que ingresa (antes solo el 30%).
- h) Se incorporaron los servicios de localidades como AOMA, Espigas, S. Chica y C. San Miguel, además de los barrios licitados s/Anexo V.
- i) Se hacen más controles de potabilidad de agua y del cumplimiento de los parámetros del líquido cloacal antes del vuelco.
- j) Se mantiene un sistema de Calidad certificado bajo Normas ISO 9000, habiendo migrado den 2018 a la versión 2015.
- k) Se incrementó la cantidad de conexiones por los barrios que se incorporaron, las localidades y ampliaciones por lo que proporcionalmente se incrementaron los reclamos.
- l) Se realizó la inspección y el seguimiento de obras como: Colector Sur, PIO, Seg. Cloaca Máx., Pta. Dep., Sustitución de Cañerías de impulsión de agua, colocación de medidores, construcción de pozos de agua, etc..
- m) Se están realizado procedimientos de corte de servicio por falta de pago y por hurto.

CONCLUSION: El rendimiento de las 36 personas actuales es ampliamente superior al de las 35 existentes en 1996/2008.

Cantidad de personal ADMINISTRATIVO que presta tareas para Obras Sanitarias exclusivamente.

RODRIGUEZ PABLO	1			Renuncio
SORIANO VALERIA	1			Pasó al sector técnico
ZALDUA RICARDO	1	1	1	Comercial - Atención al Público
BERNAL CARLOS ANDRES				Renuncio
GALOTTI, DIEGO		1	1	Finanzas - Cobranza
JUNCO, NADIA				Pasó al sector técnico
MULATO, MARISA		1	1	Comercial - Tomaestados
COSCIA, CARLOS		1	1	Comercial
PAGANO, NATALIA		1	1	Finanzas
BEFUMO BERNARDO		1		Renunció
LAVAYEN, CARLOS		1	1	Comercial
DOBANTON, FERNANDO			1	Automaticación y telecomando
ROMERO, TAMARA			1	Telefonista
BENECIANO			1	Comercial - Tomaestado
TOTAL ADMINISTRACION	18	18	18	

ADMINISTRATIVOS/ FINANCIEROS/RR.HH	Año 2008	Año 2016	Año 2018	ESTADO ACTUAL
AGAPITO JORGE	1	1	1	Finanzas - Administración
AGUER GUSTAVO	1	1	1	Comercial - Tomaestado
AROUXET PAULA	1	1	1	Finanzas - Administración
BENITEZ RAÚL	1			Renunció
BERDUN MANUEL	1			Falleció
BERLINGERI ANTONIO	1	1	1	Comercial - Tomaestado
CAÑAL RAUL				Comercial - Tomaestado
CASSANO DANIEL	1	1	1	Finanzas - Administración
CAZOT MARIA EUGENIA	1	1	1	Administración General
COSCIA CRISTINA	1	1	1	Rec. Humanos
DITARANTO GABRIELA	1	1		Renunció
FRASCHETTI JORGE	1			Administración General
LICIEAGA MARIEL	1	1	1	Finanzas - Administración
LLORENTE HORACIO	1	1	1	Comercial - Tomaestados
MONTERO MANUEL	1			Jubilado
RODRIGUEZ FABIAN	1	1		se cambió de sector

Con la misma cantidad de personal, pero con mayor número de tareas por la incorporación de catastros por el mayor número de usuarios.

- a) Con casi la misma cantidad de personal administrativo se efectuó la incorporación del catastro de los nuevos barrios licitados, se aumentó el número de conexiones sobre las que se toma estado y se aumentaron la cantidad de reclamos en función de la puesta en marcha de los nuevos servicios.

ANEXO Ib

Cantidad de personal que presta tareas para Obras Sanitarias en forma NO exclusiva.

Al igual que el Municipio, cuando administraba el servicio, Coopelctric afecta parcialmente su personal administrativo de la sección energía eléctrica que ejecuta simultáneamente tareas para el servicio de Obras Sanitarias. La metodología en que se asigna al gasto es la siguiente: - Se determina el Costo de Mano de Obra por centro de costo de energía eléctrica y se aplica una tasa de asignación de dicho costo al servicio sanitario. Se detallan los centros de costo que realizan tareas conjuntas y la tasa de asignación.

Centro de Costo	Tasa de Asignación
Sierras Bayas	5%
Finanzas (Contaduría, Tesorería, Cobranza y Cajas)	20%
Recursos Humanos	20%
Comercial	20%
Informática	20%
Administración General	20%
Abastecimiento (Compras y Almacenes)	20%

Dicha asignación, una vez realizada, se compara con la cantidad de operarios que representa en base al salario promedio de Obras Sanitarias. Determinada la razonabilidad de la misma, se toma como válida. Al día de hoy representa 16 Operarios medios de O.S. incluido el gerenciamiento de los sectores administrativos.

ANEXO IC

Resumen histórico de los decretos y distintos aumentos

AÑO 2009

Enero 2009

- Se re categoriza a Verzeznazzi Juan de la N3-M4 a la N3-M6, retroactivo al mes de Noviembre 2008.
- Se re categoriza a Rodríguez Mauricio de la N2-M2 a la N3-M2.

Marzo 2009

- Para los primeros meses del año una suma extraordinaria, no remunerativa, no bonificable y graciable del 15% del Sueldo de cada empleado.

Abril 2009

- Se incrementa el Valor Básico Convencional en 15% quedando fijado en \$ 1.654,16.
- El concepto Adicional Ley 26341, que se pagó hasta Marzo 2009, se desglosa de la siguiente manera: La primera parte corresponde a los ticket que se le entregan al personal \$ 280.- y actualizados es \$366.80. La segunda es de acuerdo al personal que desarrolla tareas de agua y energía que el importe actualizado es de \$ 446,62 y la tercera parte se transforma en garantía salarial que será absorbida por futuros aumentos.

Mayo 2009:

- Se re categoriza a Cazot de la N3-M6 a la N3-M9, Arouxet de la N3-M2 a la N3-M5.
- Rodríguez Fabián de N3- M9 a la N4-M9 y Coscia a la N4-M9.

Junio 2009:

- Orifici, Yáñez y Bertolini el 15% de aumento en el ticket (ley 26341) se pagó en Junio incorporándose esa diferencia al sueldo Básico.

Octubre 2009:

- Se re categorizó al personal, haciéndolo retroactivo a Julio 2009.
- Personal que aumento 1 meta: Di Taranto Gabriela, Diez Marcelo E., Diez Sergio A., Librante Oscar O., Palacios Oscar E., Petehs Carlos E., Fernández Juan J., Olmedo Stella M., Peralta Fausto O., Degirolmo Eduardo A., De La Torre Mario R., Suarez Néstor R., Sagardoy Jorge A., Bellingeri Antonio B., Frascetti Jorge S., Liceaga Mariel A., Zeballos Pablo M., Ferreira Raúl A., Zaldua Ricardo A., Montero Manuel A., Benitez Raúl E., Llorente Horacio G., Nardini Ariel D., Rodríguez Mauricio A., Aguer Gustavo R., Ojeda Eduardo R.
- Personal que aumento 2 metas: Verzeznassi Juan L., Palacios Gabriel H., Rodriguez Geronimo F., Suarez Marcelo V., Martinez Juan M., Peralta Oscar A., Scandura Daniel A., Capuano Hugo D., Villamayor Rodolfo D., Berdun Manuel E.
- Personal que aumento 3 metas: Rodríguez Pablo G., Goroso Hugo D. y Cassano Daniel E. pasaron de N2-M6 a N3-M5, Agapito P. pasó de N2-M2 a N3-M2.
- Se le otorgaron \$ 200,00 no remunerativos, no bonificables a Martinez Miguel A., Echeverría Carlos A., Olmedo Stella Maris, Agapito Julio Jorge.

AÑO 2010

Febrero 2010:

- Se re categoriza a N3-M5, a Gustavo Aguer.

Marzo 2010

- Se incrementa el Valor Básico Convencional en un 17% ascendiendo a \$ 1.935,37.

Mayo 2010:

- Se incrementa el Valor Básico Convencional ascendiendo a \$ 2.034,62.

Junio 2010:

- Martinez Juan Miguel se re categoriza a N2-M5.

Septiembre 2010:

- Se incrementa el Valor Básico Convencional ascendiendo a \$ 2.099,62. Se hace efectivo en el mes de Octubre de 2010.

Diciembre 2010:

- Se incrementa el Valor Básico Convencional ascendiendo a \$ 2.149,62.

AÑO 2011

Abril 2011

- Se incrementa el Valor Básico Convencional ascendiendo a \$ 2.364,58.

Mayo 2011:

- Se incrementa el Valor Básico Convencional ascendiendo a \$ 2.515,06.

Junio 2011

- Se incrementa el Valor Básico Convencional ascendiendo a \$ 2.665,53.

Diciembre 2011:

- Se incrementa el Valor Básico Convencional ascendiendo a \$ 2.794,51; y se prevé una re categorización de una meta para todo el personal.

AÑO 2012

Marzo 2012

- Se re categoriza a Villamayor Daniel de N3-M9 a N3-M10 y a Palacios Gabriel de N3-M5 a N3-M6.

Abril 2012

- Se incrementa el Valor Básico Convencional ascendiendo a \$ 3.213,69.
- Se re categoriza en una meta a Palacios Oscar a N4-M6, Ojeda Eduardo a N2-M6 y a Peralta Oscar a N2-M5; y a Arouxet Paula de N3-M6 a N4-M5.

Julio 2012

Se incrementa el Valor Básico Convencional a \$ 3.493,14, equivale a un 25% con respecto a Marzo de 2012.

AÑO 2013

Abril 2013:

- Abril, Mayo, Junio, Julio de 2013 aumento no remunerativo 14%, sobre todos los ítem y se calcula para el aguinaldo. A partir de agosto 2013 el V.B.C. pasa a ser de \$ 4.226,70 o sea un 21% sobre Marzo 2013, remunerativo y a partir de Diciembre 2013 el V.B.C. pasa a ser de \$ 4.471,22 o sea un 28% sobre Marzo 2013.

Agosto 2013:

- Se recategorizó a los siguientes empleados con retroactivo a Julio: Soriano Sin Cambios de Categorías, se le pasó la tarea multiservicio a Garantía salarial, Frascetti Dif. Meta N2-M10 a N2- M9 (0.07), Montero Manuel de N2-M10 a N3- M10 por pronta jubilación, Suarez Marcelo N2-M6 a N2-M7, Galotti N2-M1 a N2-M4, Peralta Oscar N2-M5 a N2-M6, Junco Nadia Se Adecuó a N2-M3 por traslado quedó con garantía salarial, Mulato Marisa sin cambios, Weigl N2-M3 a N2-M5, Muñoz N2-M3 a N2-M5, Librante Urbano N2-M3 a N2-M6, Petehs Maxi N2-M3 a N2-M5, Morroni N2-M5 a N2-M6, Pagano N2-M1 a N2-M3, Goroso N3-M6 a N3-M7, Bellingeri N3-M8 a N3-M9, Llorente H. N3-M8 a N3-M9, Cassano Daniel N3-M6 a N3-M7, Verzegnassi N3-M9 a N3-M10, Rodríguez Gerónimo N3-M9 a N3-M10, Martínez Juan N3-M5 a N3-M8, Rodríguez Mauricio N3-M4 a N3-M7, Aguer, N3-M8 a N3-M9, Agapito Paulo N3-M3 a N3-M5, Palacios Gabriel N3-M8 a N3-M9, Di Taranto, Diez Sergio, Petehs Carlos, Fernandez Juan José, Peralta Fausto, Degirolmo, De la Torre, Agapito Julio, Suarez Néstor, Sagardoy, Liceaga, Zeballos, Cazot y Zaldúa se les incrementó o se le creó la diferencia de Meta entre N3-M9 y N3-M10. Olmedo Stella se le incremento la dif. de Meta y se le actualizó el concepto no remunerativo de 200 a un 26% del SBC con retroactivo a Julio. Martinez Miguel Angel de N3-M10 a N4-M5 por pronta jubilación. Coscia, Diez Marcelo y Rodriguez Fabian se le pago diferencia de Meta entre la N4-M10 y N4-M9, Palacios Oscar N4-M6 a N4-M8, Villamayor N4-M6 a N4-M7, Ferreira N4-M6 a N4-M7, Arouxet N4-M8 a N4-M9, Ojeda Eduardo de N2-M6 a N2-M7, Librante Oscar N5-M9 a N5-M10 y Scandura de N5-M6 a N5-M7, Liceaga Mariel de N3 - M10 a N4 - M5 desde Junio 2013.

Julio 2014:

- Se abona un retroactivo no remunerativo correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio, SAC del 15%(VBC\$ 5.141,90), sobre todos los conceptos.

Setiembre 2014:

- Se incrementa un 15% no remunerativo sobre VBC y los demás conceptos a partir de Octubre pasa a remunerativo.

Octubre 2014:

- Se incrementa un 15% no remunerativo sobre VBC (\$ 5812.59) y los demás conceptos a partir de Diciembre pasa a remunerativo.

Febrero 2015:

- Se aplica un 2% sobre el VBC \$ 5.902,01.

Abril 2015:

- Se incrementa en un 12% con carácter no remunerativo el Valor Básico Convencional Mensual en todos los niveles y grados del CCT 642/12 con respecto a los vigentes en el mes de Marzo de 2015; Este ajuste en forma integrada se abonara bajo un concepto denominado " Suma no remunerativo acta acuerdo FEDECOBA-SOSBA 20/05/15".

Abril 2015:

- Rodríguez Leonardo de N2-M1 a N2-M5, Rikal Marcos N2-M1 a N2-M5 y Diez Marcos N2-M1 a N2-M5. Junco Nadia de N2-M3 a N2-M5 Junio 2015. Scandura Daniel Se pasó de la categoría N5-M7 a N5-M10.

Octubre 2015:

- A partir del mes de octubre de 2015 el ajuste acordado del 12% para el periodo abril-setiembre/15 adquiere el carácter de remunerativo, incorporándose a la escala, adicionándose un nuevo ajuste del 16% con base marzo/15 quedando el VBC Nivel 1 - Grado 1 en \$ 7.554,57.

Noviembre 2015:

- Se re categorizó a todo el personal de línea entregándosele una meta, retroactivo a Julio 2015. Al personal Jerárquico se le aplica el promedio porcentual (3.85%) del personal de línea que se le otorgó categorías. Dicho porcentaje se traduce en el coeficiente 0.11 del SBM. Dicho importe es desde Julio de 2015.

Abril 2016:

- Abril-Julio 2016: Se incrementa en un 20% el Valor Básico Convencional Mensual en todos los niveles y grados del CCT 646/12 con respecto a los vigentes en el mes de Marzo de 2016, quedando fijado el VBC Nivel 1 -Grado 1 del artículo 40 del CCT 646/12 en la suma de \$ 9.065,49. Mediante Acta Acuerdo firmada con SOSBA este pago se realiza mediante Gratificación Especial no remunerativa equivalente al importe bruto del 20% establecido por paritarias, para los meses de abril, mayo y Junio. Se mantiene además el pago del 4% no remunerativo del anterior acuerdo hasta el mes de julio de 2016. En Julio se normaliza el acta acuerdo de paritarias del 13/04/2016.
- Agosto 2016 - Marzo 2017: Se incrementa el Valor Básico Convencional en un 32% con respecto a Marzo 2016, quedando el VBC Nivel 1 - Grado 1 en \$ 9.972,04.
- Noviembre 2016: a partir de este mes tres cuotas mensuales y consecutivas de \$ 2.000.-
- Se recategorizó a Romero Tamara De N2-M1 a N2-M5

Abril 2017:

- Se recategorizó a Pagano Natalia de N2-M4 a N3-M3

Septiembre 2017:

- Se recategorizó a Veneciano Abel de N2-M1 a N3-M1

Octubre 2017

- Se recategorizó al personal de acuerdo Acta 30/08/2017, con retroactividad al mes de Julio 2017. Rodriguez Leonardo y Cejas Hernan de N2-M5 a N3-M4; Weig Maximiliano, Petehs Maximiliano y Muñoz Cristian de N2-M6 a N3-M6; Librante Urbano de N2-M7 a N3-M6; Diez Marcos, Rikal Marcos, Bayala German de N2-M5 a N3-M4; Suarez Marcelo de N2-M8 a N3-M7; Mulato Marisa N2-M8 a N3-M7 y Romero Tamara de N2-M5 a N3-M5; Lavayen Carlos de N3-M5 a N3-M6, Veneciano Abel N3-M1 a N3-M2; Coscia Carlos N3-M8 a N3-M9; Liceaga N4-M6 a N4-M7; Galotti Diego N3-M5 a N3-M6; Agapito Jorge Paulo N3-M6 a N3-M7; Cassano Daniel N3-M8 a N3-M9; Pagano Natalia N3-M3 a N3-M4; Rodriguez Mauricio N3-M8 a N3-M9; Palacios Oscar N4-M9 a N4-M10; Martinez Juan N3-M9 a N3-M10; Peralta Oscar N2-M6 a N2-M7; Vivas Ricardo N2-M6 a N2-M7; Soriano Valeria N2-M9 a N2-M10; Junco Nadia N2-M7 a N2-M8; Goroso Hugo N3-M8 a N3-M9; Villamayor N4-M7 a N4-M8; Ferreira Raúl N4-M9 a N4-M10. Se abonaron diferencias de Metas retroactivo a Julio a las siguientes personas: Zaldúa Ricardo; Aguer Gustavo, Llorente Horacio, Bellingeri Antonio, Coscia Cristina, Arouxet Paula, Cazot María Eugenia, Rodriguez Fabián, Degirolmo Eduardo, Olmedo Stella, Verzegnassi Juan, Rodriguez Gerónimo, Palacios Gabriel, Diez Sergio.

- **Paritaria**

Abril 2017 a Marzo 2018: Se incrementa en abril 2017 un (4,5%) el valor básico convencional con respecto a Marzo 2017, quedando VBC \$ 10.420,78. La antigüedad se aumenta al 1.25% del SBM N1-M1. Julio 2017: Se incrementa en un (9%) el valor básico convencional con respecto a Marzo 2017, quedando VBC \$ 10.869,52. La antigüedad se aumenta al 1.5% del SBM N1-M1. Octubre 2017: Se incrementa en un (13,5%) el valor básico convencional con respecto a Marzo 2017, quedando VBC \$ 11.318,26. La antigüedad se aumenta al 1.75% del SBM N1-M1. Enero 2018: Se incrementa en un (18%) el valor básico convencional con respecto a Marzo 2017, quedando VBC \$ 11.767,00. La antigüedad se aumenta al 2% del SBM N1-M1.

- **Paritaria**

Se acordó la paritaria del 20% a partir de abril 11%, junio de 2018 4% y para agosto un incremento del 4% restante.

- **Paritaria**

Ya fue acordada la paritaria en un 11% para Octubre de 2018, aun no fue notificada y se estima de un 9% más a partir de Diciembre de 2018.

Evolución del Valor Básico Convencional

Inicial	500,00	AUMENTO	ACUMULADO
nov-03	640,00	28%	28%
dic-03	668,00	4%	34%
ene-04	696,00	4%	39%
feb-04	724,00	4%	45%
jul-06	1.000,00	38%	100%
may-07	1.160,00	16%	132%
may-08	1.438,00	24%	188%
abr-09	1.654,00	15%	231%
mar-10	1.935,37	17%	287%
may-10	2.034,62	5%	307%
sep-10	2.099,62	3%	320%
dic-10	2.149,62	2%	330%
abr-11	2.364,58	10%	373%
may-11	2.515,06	6%	406%

jun-11	2.665,53	6%	433%
dic-11	2.794,51	5%	459%
abr-12	3.213,69	15%	543%
jul-12	3.493,14	9%	599%
ago-13	4.226,70	21%	745%
dic-13	4.471,22	6%	794%
mar-14	5.141,90	15%	928%
oct-14	5.812,59	13%	1063%
feb-15	5.902,01	2%	1080%
oct-15	7.554,57	28%	1411%
abr-16	9.065,49	20%	1713%
ago-16	9.972,04	10%	1894%
mar-17	10.420,78	4%	1984%
jul-17	10.868,52	4%	2074%
oct-17	11.318,26	4%	2164%
ene-18	11.767,00	4%	2253%
abr-18	13.061,37	11%	2512%
jun-18	13.532,05	4%	2606%
ago-18	14.120,40	4%	2724%

ANEXO II - REPARACION BIENES DE USO

CONCEPTO	COSTO SERVICIO	GASTO ADM	OPERATIVO QUE NO SE HACE	OBSERVACIÓN
RED AGUA EXT. POZO	\$ 2.895.437,12		\$ 876.361,64	Bombas se amortizan en 10 años, vida útil promedio: 7 años. Implica que teníamos que reemplazar 4,6 equipos/año (datos a 2008)
			\$ 289.908,52	Cañería que sostiene la bomba: 20 mts. x 5 equipos /año: 100 mts. + 6 cuplas por equipo: 30 + 3 torneados en total
			\$ 512.609,69	Mantenimiento casillas: 5 casillas / año (mat. + mo). Mantenimiento Tanques (Sierras Bayas y PIO)
RED AGUA DIST. CORTE	\$ 1.325.489,21		\$ 437.783,28	Pasar las cañerías de calle a vereda razón de 500 mts./año (PVC 90 +zanjeo y coloc.+ torneado)
RED AGUA DIST. CONEX.	\$ 1.254.681,11		\$ 1.533.405,97	S/estadística del 2002, se hicieron 4 cruces/año y se deberían haber hecho 6, por lo cual se presupuestaron 2 cruces más por año (18 mts. x cruce)
CONEXIONES AGUA	\$ 2.365.478,21		\$ 1.297.106,75	6000 conex. plomo, en 2004/2005 se cambiaron 76, para cambiar todas en 17 años deberíamos haber hecho 360 x año, (360 - 76= 284)
RED AGUA DIST. VAL.	\$ 135.888,55		\$ 459.833,30	Vida útil medidores s/fabricante: 10 años, se deberían haber cambiado 2350 x año para en 10 años realizar todo el recambio. No se hace preventivo, hoy son más.
RED AGUA DIST. DIAM	\$ 3.265.987,21		\$ 2.057.269,50	Se deberían reemplazar por año un 10% de las válvulas de incendio de Olav y S.B : 50 x año
RED AGUA IMP. DIAM	\$ 385.410,22		\$ 4.973.837,00	Se deberían reemplazar por año un 10% de las válvulas de esclusas de Olav y S.B : 120 x año
IMP. DIRECTA FACTURAS RED AGUA	\$ 649.328,22		\$ 49.288,11	Costo de protección catódica cañería de fundición al lado de cañería de gas en S.B.

RED CLOACAL DESOBSTR	\$ 304.585,47	Reparación de losas de bocas de registro se realizaron 2 en 2004 pero se debería haber reparado 8, por lo cual se contempló el costo de las 6 restantes	\$ 77.411,88
CONEXIONES CLOACAS	\$ 512.657,21	Reparación de marco y tapa de bocas de registro se realizaron 5 en 2005 pero se debería haber reparado 16, por lo cual se contempló el costo de las 11 restantes	\$ 97.079,27
APLIACION RED CLOACAL	\$ 125.550,52		
IMP.DIRECTA FACTURAS RED CLOACAL	\$ 32.982,27		
PLANTA DEPURADORA	\$ 896.541,68		
OTROS RED CLOACAS	\$ 36.836,37		
REPARACION RODADOS	\$ 1.205.173,30	Se debería reparar la pista de los sedimentadores, o rajaduras en las estructuras.	\$ 127.200,08
MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIO	\$ 388.515,55		
MANTENIMIENTO Y REPARACION INSTALACIONES	\$ 420.897,11		
SEGURIDAD E HIGIENE	\$ 22.255,63		
TOTAL \$/año	\$ 16.223.694,96		\$ 12.789.094,98
\$/mes	\$ 1.351.974,58		\$ 1.065.757,92
MONTO MENSUAL MANTENIMIENTO DE REDES			2.418.441,00

ANEXO III

Condiciones de devolución del préstamo del E.N.O.H.S.A.

- CUOTA MENSUAL: U\$S 22.191,05 a un dólar al 30/09/2019: \$/U\$S 59.-
- CANTIDAD DE CUOTAS: 15 AÑOS, 180 CUOTAS MENSUALES
- PROMEDIO AMORTIZACION CAPITAL:

U\$S 16.826,82 x \$/U\$S 59 = \$ 992.782,38.-

INTERESES:

U\$S 5.364,23 x \$/U\$S 59 = \$ 316.489,57.-

ANEXO Va

ESTRUCTURA DE COSTOS CONEX. DE AGUA - SEPTIEMBRE 2019								
MATERIALES	Unid	\$	Conex Corta		Conex Semilarga		Conex Larga	
			cant	costo	cant	costo	cant	costo
Abrazadera PVC 90 x 1/2"	u	\$ 576,85	1	\$ 576,85	1	\$ 576,85	1	\$ 576,85
Kit p/medición de agua	u	\$ 1.905,52	1	\$ 1.905,52	1	\$ 1.905,52	1	\$ 1.905,52
Caño pol. 1/2" K8	m	\$ 14,46	4	\$ 57,82	10	\$ 144,56	18	\$ 260,21
Llave ferula bronce	u	\$ 319,70	1	\$ 319,70	1	\$ 319,70	1	\$ 319,70
Union recta bronce 17mm.	u	\$ 150,12	2	\$ 300,24	2	\$ 300,24	2	\$ 300,24
Guarnición y tornillos	gl	\$ 13,90	1	\$ 13,90	1	\$ 13,90	1	\$ 13,90
MANO DE OBRA (jul19)				\$ 1.342,00		\$ 4.243,00		\$ 3.610,00
Costo Conex.				\$ 4.516,03		\$ 7.503,77		\$ 6.986,41
BENEF 10%				\$ 451,60		\$ 750,38		\$ 698,64
Total Cargo Conex.				\$ 4.967,63		\$ 8.254,14		\$ 7.685,06
Estadística 2005-6-7			59%		10%		31%	
Cargo Promedio Prop				\$ 2.930,90		\$ 825,41		\$ 2.382,37
						TOTAL		\$ 6.138,69
						IVA 21%		\$ 1.289,12
						TOTAL		\$ 7.427,81
						VALOR S/TARIFA		\$ 840,87

Costo Kit				
MEDIDOR 1/2"	u	1	\$ 955,24	\$ 955,24
SOPORTE DE ACERO	u	1	\$ 36,70	\$ 36,70
ESPIGA LARGA + TUERCAS	u	2	\$ 87,29	\$ 174,58
VALVULA RETENSION	u	1	\$ 127,88	\$ 127,88
LLAVE ESFERICA	u	1	\$ 158,46	\$ 158,46
CAJA PVC	u	1	\$ 306,15	\$ 306,15
Total costo materiales				\$ 1.759,01
Armado Kit				\$ 175,90
Total costo Kit				\$ 1.934,91 + IVA

ANEXO Vb

ESTRUCTURA DE COSTOS CONEX. DE CLOACAS - SEPTIEMBRE 2019						
MATERIALES	Unid	\$	Conex Corta		Conex Centro	
			cant	costo	cant	costo
Caño PVC D° 110 mm	u	\$ 91,60	3	\$ 274,80	12	\$ 1.099,21
Ramal "Y" 110 x 110	u	\$ 124,75	1	\$ 124,75	1	\$ 124,75
Curva PVC 45° D° 110	m	\$ 54,21	2	\$ 108,42	3	\$ 162,63
Tapa PVC p/vereda	u	\$ 162,63	1	\$ 162,63	1	\$ 162,63
MANO DE OBRA				\$ 1.617,00		\$ 4.270,00
Costo Conex.				\$ 2.287,61		\$ 5.819,22
BENEF 10%				\$ 228,76		\$ 581,92
Total Cargo Conex.				\$ 2.516,37		\$ 6.401,15
Estadística 2005-6-7			80%		20%	
Cargo Promedio Prop				\$ 2.013,09		\$ 1.280,23
				TOTAL		\$ 3.293,32
				IVA 21%		\$ 691,60
				TOTAL		\$ 3.984,92
				VALOR S/TARIFA		\$ 711,14



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Nota

Número: NO-2019-37675776-GDEBA-ADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2019

Referencia: Solicitud Adecuación Tarifaria COOPELECTRIC Olavarría

A: Dr. Ignacio ARAMBURU (Sr. Presidente COOPELECTRIC),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del expediente N° 2436-29980/18 por el que tramita la solicitud de Adecuación Tarifaria efectuada por esa prestadora.

Al respecto, se informa que a partir de la última presentación realizada (IF-2019-35538865-GEDEBA-SSIHMIYSPGP), esta Autoridad del Agua en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto N° 878/03 y demás normas complementarias y modificatorias, ha elaborado los informes de calidad del servicio y el análisis económico de la pretensión, los que se adjuntan a la presente. A saber:

1. IF-2019-35048320-GDEBA-DMYAADA: Informe del Dto. Monitoreo de Calidad del Servicio.
3. IF-2019-34982350-GDEBA-DMYAADA: Tabla Resumen
4. PV-2019-35556585-GDEBA-DCTADA: Informe de la Dirección de Control de Calidad y Preservación de los Recursos y de la Dirección de Control Técnico
5. NO-2019-35624731-GDEBA-DPCYCTADA: Elevación de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico
6. IF-2019-37483583-GDEBA-DLYEADA

Cabe destacar que conforme surge del análisis económico realizado en el ámbito de la Dirección Legal y Económica de la Autoridad del Agua, se considera razonable la solicitud de adecuación tarifaria propiciada por

esa Cooperativa.

Por lo expuesto, se pone en su conocimiento que de acuerdo a lo expresado por la Autoridad Regulatoria (PV-2019-35881178-GDEBA-DPSPMIYSPGP), se ha dirigido Nota al Sr. Intendente de Olavarría (NO-2019-37664595-GDEBA-ADA-GDEBA-ADA), poniendo en conocimiento que tanto la opinión de este Organismo como la del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, constituye una recomendación fundada no vinculante, para que el municipio en su carácter de poder concedente apruebe los valores tarifarios que resulten de aplicación y en caso de considerarlo oportuno, viabilice la herramienta de la audiencia pública como mecanismo de participación ciudadana según las previsiones del marco regulatorio vigente.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.01 10:48:32 -0300

Pablo Rodrigue
Presidente
Autoridad del Agua

Coopelctric		DOCUMENTACION	
Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría			
Ingreso Nro. 2629			
Sector	Fecha	Turno	Comentarios
Secret	07/11/19		Ger. Coord. Eje

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.11.01 10:48:32 -0300

Localidades: **Olavarría - Bº AOMA - Sierras Bayas**
Sierra chica - Cnia. San miguel - Espigas
Partido: **Olavarría**
Operador del servicio: **Coopelectric**

ANÁLISIS DE CALIDAD – RESULTADOS PRESENTADOS POR COOPELECTRIC

Respecto de los puntos de control en los servicios de Agua Prestados por Coopelectric en IF-2019-29528650-GDEBA-DGAADA, y de los cuales ha adjuntado resultados, los mismos resultan correctos en cuanto a la Bacteriología tanto en Pozos, Redes y Tanques. Respecto de las medidas adoptadas para la desinfección, se destaca que las normas Provinciales vigentes tienen un valor máximo de Cloro (residual libre), pero no exigen un mínimo a cumplir, destacando que todas las aguas destinadas a consumo humano se deben desinfectar. Es recomendación de este Departamento lograr una concentración mínima de cloro residual libre de 0,2 mg/l.

En cuanto a los resultados Fisicoquímicos aportados, se ha realizado una Tabla Resumen que se adjunta como IF-2019-34982350 -GDEBA-DMYAADA donde se visualiza que los mismos arrojan resultados correctos salvo el caso del Pozo 1 de Sierra Chica en el que se determina una concentración de Fluor por encima del límite Tolerable fijados en el Anexo "A".

Restan de todos modos presentar por parte del operador del servicio los Protocolos del resto de los Pozos que componen el servicio (se presentan las Bajadas de Tanque de Olavarría, Bº Aoma y Sierras Bayas), y especialmente a los correspondientes a la ciudad de Olavarría, como así también los monitoreos en red que obliga la legislación vigente.

Las Bajadas de Tanque incluyen Pesticidas, con resultados correctos y por debajo del Límite de Detección del Método en todos los casos.

Se debe recordar al prestador que el Laboratorio interviniente debe referir los parámetros analizados a los Límites establecidos en los anexos de la ley Provincial 11.820 y no a los del C.A.A.

Respecto de los monitoreos en la PTLC estos deben ser mensuales como lo indica el Anexo "B" de la Ley Provincial ya mencionada, para evaluar correctamente su funcionamiento.

Se deberá entonces solicitar a Coopelectric la presentación en este Organismo del Plan de Monitoreo Anual, con la frecuencia y ubicación de extracción de muestras que determinan los Anexos "A" y "B" de la Ley Provincial 11.820 lo que permitirá un correcto seguimiento de los monitoreos realizados por la Cooperativa.

Departamento Monitoreo de Calidad del Servicio
La Plata 08 de Octubre de 2019

IF-2019-35048320-GDEBA-DMYAADA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-35048320-GDEBA-DMYAADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2019

Referencia: Informes Datos COOPELECTRIC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.10.08 10:24:32 -03'00'

FEDERICO JAVIER ZARZA
Jefe de División
Dirección de Monitoreo y Alerta
Autoridad del Agua

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.10.08 10:24:32 -03'00'

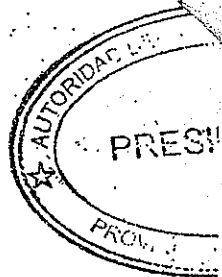


MUESTRO POLIDROGAMIA

Localidad	Para #	Procedencia	Fecha	Materia Prima		Materia Prima		Materia Prima		Materia Prima		Materia Prima		Materia Prima		Materia Prima		Materia Prima		Materia Prima		Materia Prima		Materia Prima		Materia Prima		Materia Prima						
				Para 1	Para 2	Para 3	Para 4	Para 5	Para 6	Para 7	Para 8	Para 9	Para 10	Para 11	Para 12	Para 13	Para 14	Para 15	Para 16	Para 17	Para 18	Para 19	Para 20	Para 21	Para 22	Para 23	Para 24	Para 25	Para 26	Para 27	Para 28	Para 29	Para 30	
				301	311	321	331	341	351	361	371	381	391	401	411	421	431	441	451	461	471	481	491	501	511	521	531	541	551	561	571	581	591	601
				0,01	0,02	0,03	0,04	0,05	0,06	0,07	0,08	0,09	0,10	0,11	0,12	0,13	0,14	0,15	0,16	0,17	0,18	0,19	0,20	0,21	0,22	0,23	0,24	0,25	0,26	0,27	0,28	0,29	0,30	0,31

IF-2019-34982350-GDEBA-DMYAADA





G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-34982350-GDEBA-DMYAADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2019

Referencia: Tabla CALIDAD Datos Coopelctric

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.10.07 14:44:24 -03'00'

FEDERICO JAVIER ZARZA
Jefe de División
Dirección de Monitoreo y Alerta
Autoridad del Agua

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.10.07 14:44:25 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Providencia de Firma Conjunta

Número: PV-2019-35556585-GDEBA-DCTADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2019

Referencia: 2436-29980/18 - COOPELECTRIC

Sra. Directora Provincial de Calidad y Control Técnico:

En virtud de las actuaciones de referencia, por las cuales tramita la solicitud realizada por la Dirección Provincial de Servicios Públicos en PV-2018-3183532-DPSPMIYSPGP (fojas 134 a 136), en relación al requerimiento efectuada por la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría (Coopelectric), respecto de la readecuación tarifaria para el Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales del mismo partido, se informa que ante las observaciones señaladas por el ADA en el marco de las actuaciones de seguimiento del servicio se ha recibido una presentación realizada por el prestador obrante en IF-2019-29528650-GDEBA-DGAADA en la cual se detallan distintas acciones que han tomado frente a dichas observaciones.

En dicha exposición, se pone de manifiesto no solo situaciones particulares de ambos servicios, los cuales demuestran en que estado se lleva adelante la prestación, sino también distintas obras y acciones de mejoras que se implementarían a futuro, de manera tal que permita a los usuarios contar con una mejor calidad en el saneamiento en general.

Según lo manifestado por el Departamento de Calidad de los servicios del ADA mediante IF-2019-350048320-GDEBA-DMYAADA, los valores bacteriológicos y físico químicos determinados (obtenidos de bajada de tanques, redes, pozos, etc.) son satisfactorios respecto del Anexo "A" de la ley 11820. Excepto el pozo de explotación n°1 perteneciente a la localidad de Sierra Chica donde se presenta un desvío en el ion Flúor respecto de los límites tolerables; en tanto, respecto a los valores de vuelco informados por la Cooperativa, se encuentran dentro de lo establecido por la Ley 11820 anexo "B";

Si bien la Dirección Legal y Económica es el sector encargado de realizar un análisis tarifario pormenorizado, se destaca que la prestación del servicio en función de los antecedentes con que cuenta este ADA obrantes en el expediente de seguimiento, en cuanto a mantenimiento, funcionamiento, escases de reclamos (ante ADA) evaluado por esta Dirección, es satisfactorio. Por tanto, y sin perjuicio de que en el marco de nuestras misiones y funciones se seguirá solicitando al prestador la información correspondiente, se sugiere dar curso a la solicitud realizada mediante dictamen favorable

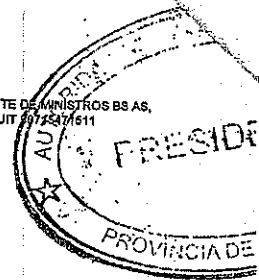
Se elevan las presentes para su conocimiento y continuidad.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.10 22:46:27 -03'00'

Yesica LORENZO
Directora
Dirección de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos
Autoridad del Agua

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.10.10 22:56:19 -03'00'

Miguel Alejandro Battista
Director
Dirección de Control Técnico
Autoridad del Agua



Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.10.10 22:56:19 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Nota

Número: NO-2019-35624731-GDEBA-DPCYCTADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2019

Referencia: 2436-29980/2018 - Coopelctric Ltda. por Readección Tarifaria

A: Pablo Rodrigue (ADA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. en relación con el expediente 2436-29980/2018 por el que tramita el requerimiento efectuado por la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría (Coopelctric), respecto de la readección tarifaria para el Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales del mismo partido.

De acuerdo con lo informado por Dirección de Control de Calidad y Preservación de los Recursos y Dirección de Control Técnico según PV-2019-35556585-GDEBA-DCTADA, es que atento a los requerimientos señalados por esta Autoridad del Agua en el marco de las actuaciones de seguimiento del servicio, el Prestador ha realizado una presentación donde se detallan distintas acciones que se implementarían a futuro de manera de mejorar la calidad del servicio prestado.

Se remiten informes embebidos en la presente Nota, a saber:

1. IF-2019-29528650-GDEBA-DGAADA: Nota N°17594/2019 presentada por Coopelctric Ltda. el día 2 de Septiembre 2019.
2. IF-2019-35048320-GDEBA-DMYAADA: Informe de evaluación del área de Calidad del Servicio
3. PV-2019-35556585-GDEBA-DCTADA: Informe de Dirección de Control de Calidad y Preservación de los Recursos y Dirección de Control Técnico

En virtud de lo actuado y compartiendo criterio con las Direcciones intervinientes, se sugiere poner en conocimiento de la autoridad regulatoria lo informado en los presentes actuados a los fines de dar continuidad a la Revisión Tarifaria solicitada por el prestador.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUII 30715471511
Date: 2010.10.11 12:39:19 -03'00'

Maria Isabel Cicchitti
Directora Provincial
Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico
Autoridad del Agua



Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUII 30715471511
Date: 2010.10.11 12:39:25 -03'00'



Buenos
Aires
Provincia



Dirección Legal y Económica:

At. Sres. Miembros del Directorio de la Autotoridad del Agua:

Visto la presentación efectuada por la Prestadora COOPELECTRIC LTDA. de Olavarría de fecha 3 de octubre de 2019 para la solicitud de ajuste tarifario, que se remitiera a este organismo por EX-2019-35538417-GDEBA-DPCLMIYSPGP con fecha 16 de octubre de 2019, se procede a efectuar el correspondiente análisis, según lo establecido en el Art. 88 inc. v) y Art. 14 inc. c) del Decreto N° 878/2003.

En virtud de la solicitud efectuada a este Organismo de Control, se procedió a evaluar la variación en la estructura de costos de la Cooperativa desde la última revisión. De dicha evaluación, se verificó que la misma es significativa, razón por la cual quedaría habilitada la revisión tarifaria bajo análisis.

Dicho requerimiento de evaluación también ha sido constatado con el último Estado de Resultados presentado y proyectado hasta la fecha de la presentación de la revisión tarifaria por parte de la Cooperativa.

Es de destacar, que la última revisión efectuada oportunamente por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) fue autorizada finalmente en dos partes de 15% y manteniendo el porcentaje de Cuota Capital por la Ordenanza N° 4056/16 y promulgada por Decreto N° 3558/16 por el poder concedente municipal, siendo que el OCABA había sugerido un

IF-2019-37483583-GDEBA-DLYEADA



incremento de 195,42% y la eliminación por completo de la cuota capital.

Por otra parte, se observa en los Estados de Situación Patrimonial por sección y en el Estado de Resultados por sección, un considerable incremento en el déficit de la Sección Obras Sanitarias derivando ello en un Patrimonio Neto negativo para la sección en los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2017 y el 30/06/2018. Lo expuesto se presenta en el siguiente cuadro:

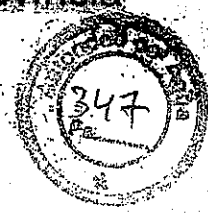
Sección Obras Sanitarias		
Ejercicio cerrado el:	Déficit	Patrimonio Neto
30/6/2014	\$ -3.585.764,64	\$ 4.154.913,96
30/6/2015	\$ -15.169.400,11	\$ 7.006.771,15
30/6/2016	\$ -24.309.089,67	\$ 29.720.845,16
30/6/2017	\$ -37.711.361,49	\$ -6.424.908,24
30/6/2018	\$ -115.610.947,02	\$ -58.771.159,11

A continuación se procede a presentar los siguientes escenarios en base a la información suministrada por la prestadora:

Escenario 1: este primer escenario plantea la eliminación total la cuota capital de 80% y de la cuota capital transitoria de 160% dentro de la facturación de la cooperativa. Esto determina un incremento tarifario del **710,10%**. Según surge del equilibrio calculado que se presenta a continuación:



Buenos Aires
Provincia



Escenario 1	sep-19
Costos Totales	\$ 18.319.515,83
Beneficio	\$ 1.831.951,58
Costos Totales con Beneficio	\$ 20.151.467,41
Incidencia de TIS	\$ 113.101,80
Total a recaudar	\$ 20.264.569,21
Recaudación Actual por Tarifa	\$ 2.501.494,95
Ingreso Cuota Capital	\$ 0,00
Incremento necesario	\$ 17.763.074,26
Reducción de cuota capital	100%
Recaudacion por tarifa ajustada eliminando cuota capital	\$ 20.264.569,21
	100%

Escenario 2: este segundo escenario plantea mantener el porcentaje actual de la cuota capital de 80% dentro de la facturación de la cooperativa y la eliminación de la cuota capital transitoria de 160%. Esto determina un incremento tarifario del **350,05%**, según surge del equilibrio calculado que a continuación se detalla:



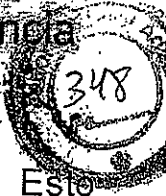
Escenario 2	sep-19
Costos Totales	\$ 18.319.515,83
Beneficio	\$ 1.831.951,58
Costos Totales con Beneficio	\$ 20.151.467,41
Incidencia de TIS	\$ 113.101,80
Total a recaudar	\$ 20.264.569,21
Recaudación Actual por Tarifa	\$ 2.501.494,95
Ingreso Cuota Capital	\$ 2.001.195,96
Incremento necesario	\$ 15.761.878,30
Recaudacion por tarifa ajustada manteniendo fija la cuota capital en 80%	\$ 15.761.878,30
	350,05%

De acuerdo al análisis de los escenarios presentados, este Organismo procedió a proyectar dos escenarios adicionales:

Escenario 3: este tercer escenario plantea la eliminación total de la cuota capital de 80% y de la cuota capital transitoria de 160% dentro de la facturación de la prestadora. Respecto a la recaudación actual por tarifa, este Organismo modificó dicho monto en función de la información de los Estados Contables de la



Buenos Aires
Provincia



Cooperativa, arribando a un valor de \$2.571.721,49 por mes. Esto determina un incremento tarifario del **687,98%**. Según surge del equilibrio calculado que se presenta a continuación:

Escenario 3	sep-19
Costos Totales	\$ 18.319.515,83
Beneficio	\$ 1.831.951,58
Costos Totales con Beneficio	\$ 20.151.467,41
Incidencia de TIS	\$ 113.101,80
Total a recaudar	\$ 20.264.569,21
Recaudación Actual por Tarifa	\$ 2.571.721,49
Ingreso Cuota Capital	\$ 0,00
Incremento necesario	\$ 17.692.847,72
Reducción de cuota capital	100%
Recaudacion por tarifa ajustada eliminando cuota capital	\$ 20.264.569,21
	687,98%

Así, los nuevos valores tarifarios serían los que se detallan seguidamente para el caso del agua y con un 60% adicional para el servicio de desagües cloacales:



Buenos Aires
Provincia



S/ ord. 4056/16	Cargo fijo (\$/bimestre)	1 a 30 m3 (\$/m3)	31 a 45 m3 (\$/m3)	46 a 90 m3 (\$/m3)	más de 90 m3 (\$/m3)
Tarifa actual	58,31	0,57	1,16	3,17	4,04
Ajuste tarifario	401,16	3,92	7,98	21,81	27,79
Tarifa ajustada	459,47	4,49	9,14	24,98	31,83

Escenario 4: este cuarto escenario plantea mantener el porcentaje actual de la cuota capital de 80% y la eliminación de la cuota capital transitoria de 160% dentro de la facturación de la cooperativa. Respecto a la recaudación actual por tarifa, este Organismo modificó dicho monto en función de la información de los Estados Contables de la Cooperativa, arribando a un valor de \$2.571.721,49 por mes. Esto determina un incremento tarifario del **337,76%**. Según surge del equilibrio calculado que se presenta a continuación:



Buenos Aires
Provincia de



Escenario 4	sep-19
Costos Totales	\$ 18.319.515,83
Beneficio	\$ 1.831.951,58
Costos Totales con Beneficio	\$ 20.151.467,41
Incidencia de TIS	\$ 113.101,80
Total a recaudar	\$ 20.264.569,21
Recaudación Actual por Tarifa	\$ 2.571.721,49
Ingreso Cuota Capital	\$ 2.057.377,19
Incremento necesario	\$ 15.635.470,52
Recaudacion por tarifa ajustada manteniendo fija la cuota capital en 80%	\$ 18.207.192,02
	357,76%

S/ ord. 4056/16	Cargo fijo (\$/bimestre)	1 a 30 m3 (\$/m3)	31 a 45 m3 (\$/m3)	46 a 90 m3 (\$/m3)	más de 90 m3 (\$/m3)
Tarifa actual	58,31	0,57	1,16	3,17	4,04
Ajuste tarifario	196,95	1,93	3,92	10,71	13,65
Tarifa ajustada	255,26	2,50	5,08	13,88	17,69
Cuota capital (80%)	204,21	2,00	4,06	11,10	14,15
Tarifa ajustada + cuota capital	459,47	4,49	9,14	24,98	31,83

Conclusiones y recomendaciones:

A partir de lo expuesto, se considera oportuna, dado el origen de su creación; la eliminación total de la cuota capital de 80% y de la Cuota Capital Transitoria de 160% atento a que se trata de conceptos que no deberían financiar costos para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales.

IF-2019-37483583-GDEBA-DLYEADA



Buenos
Aires
Provincia



Por lo tanto, se considera razonable la adecuación de la revisión tarifaria propiciada en las presentes, en los términos del **Escenario 3** planteado en este informe que implica un incremento de **687,98%** en los valores aprobados en la Ordenanza N° 4056/16 y promulgada por Decreto N°3558/16 por el poder concedente municipal. Resultando los nuevos valores los que se presentan en el siguiente cuadro:

S/ ord. 4056/16	Cargo fijo (\$/bimestre)	1 a 30 m3 (\$/m3)	31 a 45 m3 (\$/m3)	46 a 90 m3 (\$/m3)	más de 90 m3 (\$/m3)
Tarifa actual	58,31	0,57	1,16	3,17	4,04
Ajuste tarifario	401,16	3,92	7,98	21,81	27,79
Tarifa ajustada	459,47	4,49	9,14	24,98	31,83

De esta forma y respecto a la situación actual donde rige la Ordenanza N° 4.056/16 y la aplicación de tanto la Cuota Capital (80%) como de la Cuota Capital Transitoria (160%), el incremento final en el pago que debe realizar cada usuario será de **131,76%**.

Para ejemplificar lo anterior se supone un consumo de 30 m3 bimestrales de un usuario con agua y cloacas y la comparación se presenta en el cuadro siguiente:



Buenos Aires
Provincia



Consumo 30 m3 por Bimestre	Sugerida (Tarifa + CC (0%) +CCT(0%))	Actual (Tarifa + CC (80%) +CCT(160%))
Cargo Fijo Agua	\$ 459,47	\$ 198,25
Cargo Variable 30 m3	\$ 134,74	\$ 58,14
Total Agua	\$ 594,21	\$ 256,39
Total Cloaca (60%)	\$ 356,53	\$ 153,84
Total Agua y Cloaca	\$ 950,74	\$ 410,23
Incremento Final a Pagar		131,76%

IF-2019-37483583-GDEBA-DLYEADA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-37483583-GDEBA-DLYEADA

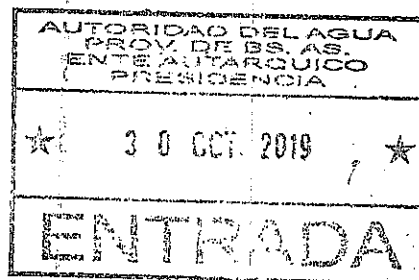
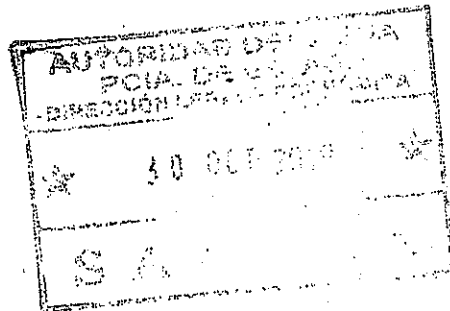
LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Octubre de 2019

Referencia: 2436 29980 2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.10.30 14:38:13 -03'00'

FEDERICO RANDO
Jefe de División
Dirección Legal y Económica
Autoridad del Agua



Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.10.30 14:38:14 -03'00'

FORMA
No 343

AGUA - ENTE A.
RESIDENCIA
DE BS. AS.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Providencia

Número: PV-2019-35881178-GDEBA-DPSPMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2019

Referencia: EX-2019-35538417-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Sr. Presidente de la Autoridad del Agua

Lic. Pablo Rodríguez

Su despacho

Por las presentes actuaciones tramita la presentación efectuada por la Cooperativa Ltda. De Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría (Coopelctric) mediante la cual pone en conocimiento de la Autoridad del Agua el análisis de costos de actualización de su tarifa.

Al respecto y como primera consideración cabe indicar que la citada Cooperativa es una Concesionaria Municipal, donde el poder concedente es el municipio de Olavarría.

Ahora bien, en este estado de las actuaciones corresponde analizar la normativa aplicable.

El Marco Regulatorio aprobado por el Decreto N° 878/03 convalidado por el la Ley 13.154, con sus modificatorias y complementarias establece que:

"CAPÍTULO II: SERVICIO PÚBLICO SANITARIO SUJETO A JURISDICCIÓN MUNICIPAL".

Artículo 14: Atribuciones del OCABA

Las atribuciones del OCABA sobre los servicios de jurisdicción municipal, serán:

- a. Controlar el cumplimiento de las obligaciones de los Municipios y de los Concesionarios Municipales respecto de todos los aspectos que por su naturaleza o trascendencia excedan o puedan exceder los límites del Distrito;
- b. *Auditar la prestación de los servicios sanitarios a cargo de las Municipalidades o Concesionarios Municipales en cuanto a la calidad, continuidad y regularidad de los servicios sanitarios, de acuerdo a las normas que regulen estos parámetros.*

- c. *Analizar la razonabilidad de las tarifas aplicadas.*
d. *Emitir su opinión* respecto a las cuestiones previstas en los incisos b) y c).
e. En caso de verificar apartamentos en relación a lo indicado en los incisos b) y c) y a pedido del Municipio, el OCABA podrá asesorar para la solución de las anomalías detectadas.

El decreto reglamentario N° 3289/2004 del citado marco regulatorio establece que:

Artículo 14°): Las facultades previstas en el Artículo 14 del Marco Regulatorio no limitan el ejercicio de las restantes potestades atribuidas al OCABA en su calidad de Organismo de Control del cumplimiento de las disposiciones de dicho marco, conforme a lo previsto en el Artículo 5 y el Artículo 88 del citado cuerpo normativo.

Ahora bien, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad Regulatoria del Marco Regulatorio aprobado por el Decreto N° 878/03 convalidado por la Ley N° 13.154 y demás normas modificatorias y reglamentarias.

Posteriormente la Ley N° 14.989 en su artículo 58 dispuso suprimir el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.) y determinó que la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales será la Autoridad del Agua (A.D.A), quien absorberá todas las funciones atribuidas al O.C.A.B.A., **sin que ello implique la supresión de las competencias, obligaciones, misiones y funciones ya atribuidas al A.D.A.**

Asimismo dicho artículo estableció que el Poder Ejecutivo deberá adecuar la estructura de la Autoridad del Agua. En virtud de ello, fue dictado el Decreto N° 167/18 que aprobó la nueva estructura de la Autoridad del Agua (ADA), a partir del 1° de enero de 2018.

Dicho esto, se resalta que es la Autoridad del Agua es quien debe efectuar el informe correspondiente a efectos de cumplir con las previsiones del artículo 14 del marco regulatorio, tal como emitir opinión sobre la *razonabilidad de las tarifas*, auditar la prestación de servicio, *la calidad, continuidad y regularidad* y demás condiciones que estime corresponder.

Cumplido con la intervención de las áreas competentes de esa Autoridad del Agua y agregada toda la documentación que resulte necesaria, podrá esta Dirección Provincial en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 35/18 tomar conocimiento.

Toda vez que esta presentación presupone los períodos sobre los cuales requiere actualización tarifaria incluidos en el expediente 2436 29980/18, cabe indicar que esos actuados también son remitidos a los mismos fines.

No obstante lo expuesto, tanto la opinión del ADA como la de esta dependencia, constituirá una recomendación fundada no vinculante para que el Municipio en su calidad de Poder Concedente apruebe los valores tarifarios que resulten de aplicación y en caso de considerarlo oportuno, viabilice la herramienta de la audiencia pública como mecanismo de participación ciudadana, según las previsiones del marco regulatorio vigente.

En consecuencia se remiten estos actuados a los fines de la continuidad de su trámite.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

344

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.10.16 11:45:56 -03'00'

Edgardo Alberto Volosin
Director Provincial
Dirección Provincial de Servicios Públicos
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.10.16 11:45:56 -03'00'



Sr Intendente del Partido de Olavarría
Dr. Ezequiel Galli

c/c Sr Oscar López
c/c Ing. Luis Giménez

Estimados Oscar y Ezequiel

De mi consideración

Luego de la reunión mantenida hace unas semanas en la oficina del Sr Subsecretario de Infraestructura Hídrica de la Provincia de Buenos Aires Ing. Luis Giménez y analizada la problemática de sustentabilidad económico- financiera de corto , mediano y largo plazo de la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales por parte de la Cooperativa en diversas localidades del Partido, detallo a continuación una serie de recomendaciones técnicas sobre un posible camino de avance en la solución necesaria, alineada con las Políticas sectoriales que la dirección a mi cargo impulsa para su futura aplicación, en total alineamiento con los preceptos establecidos en el Marco Regulatorio del sector sancionado en el año 2003.

1. Desde el punto de vista general de sustentabilidad de las prestaciones en la Provincia esta Dirección sostiene la firme convicción que es necesario avanzar en la implementación de los preceptos establecidos por el Marco Regulatorio Provincial sancionado por Ley Provincial y aplicable a todos los prestadores en el ámbito de jurisdicción Provincial.
2. La plena aplicación de estos preceptos requiere aun transitar ciertos procesos que validen las definiciones normativas técnicas que es necesario tomar.
3. Sin Perjuicio de ello les sugerimos y aconsejamos técnicamente como organismo provincial con conocimiento en la materia aplicar ciertos criterios básicos tarifarios fundacionales receptados por la Ley de Marco Regulatorio, en anticipación a la futura aplicación plena de la normativa reglamentaria que en definitiva se termine de aprobar y teniendo en cuenta que como Prestador relevante y técnicamente solvente del sector son un organismo que aplica Mejores Prácticas en su competencia.

Estos criterios serian principalmente y en principio los siguientes:

- Fortalecer la micro medición efectiva, lo cual requiere contar con sistemas modernos y en adecuado funcionamiento de lectura y registración de datos. En este sentido entendemos mandatorio avanzar en un plan de recambio de medidores que ya hayan superado su vida útil (en general 7 años) así como en la modernización y actualización de los sistemas y tecnologías de micro medición, solventado a partir de la instrumentación de un Cargo de Mantenimiento y Lectura de Medidores a aplicar a todo

A



usuarió con servicio disponible. Desde el análisis técnico hecho por nuestro equipo estimamos que dicho cargo debería situarse actualmente en el entorno de los 90 a 100 pesos mensuales por servicio disponible (agua y cloaca respectivamente) – previéndose una actualización semestral del mismo- considerando la implementación de un plan gradual de instalación y en su caso recambio integral de medidores en un programa de relativo corto plazo.

- Asimismo sugerimos encarar un estudio de sensibilidad Consumo/Precio del M3 en la localidad cabecera y otras seleccionadas, sobre la base de datos de testeo en el terreno, de escalones Consumo - Precio a aplicar que incentiven el uso responsable de los servicios, a la vez que garanticen la accesibilidad para los usos normales a costos razonables, considerando asimismo la capacidad de pago de los usuarios y el soporte a quienes tengan dificultades económicas demostradas.
- En este sentido consideramos también fundamental encarar un programa de alcance global a todos los usuarios actuales y futuros para pre- identificar y en su caso calibrar la aplicación de un régimen de tarifa social focalizado en aquellos que realmente lo necesitan. Ello tanto para usuarios residenciales como para entidades sin fines de lucro con objeto social.

4. Revisar la razonabilidad y motivación de mantener el canon que convierte en onerosa a la concesión a la cooperativa, en relación a la necesidad y definición de avanzar en la plena universalización de la prestación a todo aquel que hoy no cuente con estos servicios básicos.

5. Avanzar en la preparación de la adecuación del contrato de concesión, tal como está reglado por la Ley de Marco Regulatorio

6. Definir el Plan Director de Inversiones, Operación y mantenimiento para los próximos 5 años, considerando su posible instrumentación para el periodo 2020 - 2024

De estar ustedes de acuerdo con estas propuestas, naturalmente la Dirección mi cargo brindara todo el apoyo técnico que fuere posible, a la vez que alentaría la coordinación con otros organismos competentes en la materia para avanzar en el sentido indicado si fuese el caso.

Sin otro particular y a su entera disposición para avanzar en la medida de sus definiciones aprovecho para saludarlo muy atentamente

Ing. Martin Heinrich

Director Provincial de Agua y Cloacas